



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: EE-2026-00000913-APPSF-OD

VISTO:

El Expediente EE-2026-00000913-APPSF-OD de la Plataforma de Gestión Digital –PGD- “TIMBÓ” y las disposiciones de la Resolución N° 42/2025 – CALENDARIO IMPOSITIVO 2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 42/2025 - API se estableció el calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales, entre ellos, el correspondiente al vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada de los contribuyentes locales de Régimen General;

Que por la mencionada resolución se ha dispuesto que el vencimiento del anticipo 01/2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes locales del Régimen General opere los días 13, 18, 19 y 20 de Febrero de 2026;

Que a partir de la implementación de los nuevos beneficios establecidos en la Ley N° 14.426 (artículos 26, 27, 28 y 29), distintos Colegios y Consejos de Profesionales han solicitado que se evalúe la posibilidad de prorrogar el vencimiento del Anticipo 01/2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes locales del Régimen General, con el objeto que los profesionales puedan realizar los trámites pertinentes y de esta forma los contribuyentes puedan acceder a los beneficios en cuestión;



Que atento a ello, resulta aconsejable considerar ingresada en término la presentación de la Declaración Jurada y el pago del anticipo 01/2026 cuando el mismo se efectúe hasta el 27 de Febrero de 2026;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen Nº 043/2026;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º - Considerar ingresada en término la presentación y pago de la declaración jurada del anticipo 01/2026 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyo vencimiento opera los días 13, 18, 19 y 20 de Febrero de 2026, cuando los contribuyentes Locales del Régimen General, efectúen su presentación y pago hasta el día 27 de Febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

